

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

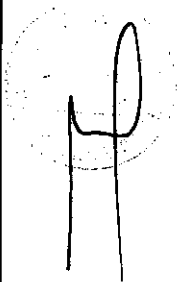
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
DE REPETIDORA COMUNITARIA DEL TIPO URC
CONVENCIONAL./

DECRETO N° 66

SANTIAGO, 30 ABR. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN 07 JUN. 2010 RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. Y T.	<i>MTDA</i> <i>[Signature]</i>	
SUB DEPTO. MUNICIPAL	8 - JUN. 2010	
REFRENDACIÓN		
REF. POR S. IMPUTAC.	
ANOT. POR S. IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) La Resolución Exenta N°95 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba la Norma para el Servicio Móvil Terrestre de Radiocomunicaciones Especializado y sus modificaciones;
- e) El Decreto Supremo N°44 del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N°13.428 de 27.01.2010;
- b) La Resolución Exenta N°6.752 de 11.12.2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que autorizó previamente la transferencia; y
- c) El contrato privado de transferencia de fecha 25.01.2009, que da cuenta de la compraventa celebrada entre la SOCIEDAD DE COMUNICACIONES HIGECOM LIMITADA y SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS LIMITADA, en la que la primera transfiere la Concesión de Servicio Público de Repetidora Comunitaria Del Tipo URC Convencional, otorgada por decreto supremo de la letra e) de los Vistos, así como de la inserción de la resolución que otorgó la autorización previa a que se refiere el inciso tercero del artículo 21° de la ley.

TOMO RAZON CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA 9 JUN 2010 JEFE SUBDIVISION JURIDICA DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
--

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES 26 JUL 2010 TOTALMENTE CITADO
--

38981

N-46165-555 GM-923

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de de Repetidora Comunitaria Del Tipo URC Convencional, señalada en la letra e) de los Vistos otorgada a la empresa **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES HIGECOM LIMITADA**, R.U.T. N° 77.297.370-5, con domicilio en San Martín N°232, oficina 215, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido que su nuevo titular es la empresa **SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS LIMITADA**, R.U.T. N° 77.480.350-0, con domicilio en Obispo Vásquez N°3939, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

1. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.

2. Es obligación de la nueva concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN NUEVA RECEPCIÓN Con Oficio N°		
DEPART JURIDICO		
DEPT T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO E CUENTAS		
SUB DEPTO. C P Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART V O P. U y T		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC DTO.....		



MINISTRE LILIE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

17



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA**

MTDA

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 66, DE 2010, DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICA-
CIONES, SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES.

SANTIAGO, 13 JUL 10 *38981

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica el titular de la concesión de servicio público de repetidora comunitaria del tipo URC Convencional que indica, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo se debe evitar, si no consta en el acuerdo pertinente, que en los actos administrativos como el que se analiza, se califique la naturaleza del respectivo contrato privado de transferencia de la concesión, como ocurre en el considerando letra c) del documento en estudio.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a US.,

**POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación


**AL SEÑOR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE**